

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-027-23, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Jesús David Garza García, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 12 (doce) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

#### II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 16,549 (dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve), de fecha 15 (quince) de junio del 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Lic. Luis Ramírez Orozco, Notario Público Titular número 3 (tres) del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil 12628 1 (uno, dos, seis, dos, ocho, uno), de fecha 23 (veintitrés) de noviembre de 2001 (dos mil uno) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Jesús David Garza García, quién se identifica con credencial para votar número 3113061904517 (tres, uno, uno, tres, cero, seis, uno, nueve, cero, cuatro, cinco, uno, siete) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 16,549 (dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve), de fecha 15 (quince) de junio del 2001 (dos mil uno), otorgada ante la fe del Lic. Luis Ramírez Orozco, Notario Público Titular número 3 (tres) del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil 12628 1 (uno, dos, seis, dos, ocho, uno), de fecha 23 (veintitrés) de noviembre de 2001 (dos mil uno) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Circunvalación Oriente número 131 ( ciento treinta y uno), Colonia Ciudad Granja, Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CEA 010615 GT0. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con la clave C-0778.

**III.- "Ambas Partes" declaran:**

III.1.- Con fecha de 16 ( dieciséis) de junio de 2023 ( dos mil veintitrés), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-027-23, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Reencarpetamiento de avenida Jesús Michel, entre el fraccionamiento Villas Terranova y fraccionamiento Cielito Lindo, en la localidad de San Sebastián, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$4,985,041.87 ( cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil cuarenta y un pesos 87/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 58 ( cincuenta y ocho) días naturales, iniciado el día 19 ( diecinueve) de junio de 2023 ( dos mil veintitrés), y concluyendo el día 15 ( quince) de agosto de 2023 ( dos mil veintitrés), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El día 18 ( dieciocho) de agosto de 2023 ( dos mil veintitrés), se celebró un convenio de diferimiento entre las partes, estableciéndose como nuevas fechas de inicio el día 21 ( veintiuno) de agosto de 2023 ( dos mil veintitrés), y para su terminación el día 17 ( diecisiete) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés).

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CLÁUSULAS:**

Primera.- Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto y plazo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-027-23, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 51.72 % ( cincuenta y uno punto setenta y dos por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 88 ( ochenta y ocho) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 21 ( veintiuno) de agosto de 2023 ( dos mil veintitrés), y nueva fecha de terminación el día 16 ( dieciséis) de noviembre de 2023 ( dos mil veintitrés), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 20.34%, ( veinte punto treinta y cuatro) siendo esta por la cantidad de \$ 1,013,999.05 ( un millón trece mil novecientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 5,999,040.92 ( cinco millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta pesos 92/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1 debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el el mismo recurso comprometido en el contrato que dio origen a la obra en referencia

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número BKY-0310-0154864 (Letra "B", "K", "Y", guión, cero , tres, uno, cero , guión, cero , uno, cinco, cuatro, ocho, seis, cuatro) de fecha 12 ( doce) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés) por la cantidad de \$ 599,904.09 ( quinientos noventa y nueve mil novecientos cuatro pesos 09/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 ( doce) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés).

"El Municipio"

Ing. Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
Síndico Municipal

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia  
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Jesús David Garza García  
Administrador General Único  
Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V.

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez  
Director General Jurídico

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda  
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-PP-LP-027-23, de fecha 12 ( doce) de octubre de 2023 ( dos mil veintitrés).